



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

ACUERDO CD N° 049 DE 2017 (Julio 28 de 2017)

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente las Metas del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC – para la vigencia fiscal 2017.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Estatutos Corporativos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, mediante el Acuerdo CD N°016 del 09 de junio 2016, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Correspondiente al artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004), el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción Cuatrienal, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 5 del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde a los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 1076 de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción Cuatrienal serán solicitadas por el Director General al Consejo Directivo, quien a partir del análisis de las razones y argumentos expuestos, determinará si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, presentó al Consejo Directivo en sesión del 28 de Julio de 2017, una solicitud de ajuste de metas del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019, exponiendo las siguientes situaciones:

- Que en la vigencia 2017 se realizarán los estudios topográficos, topobatimétricos y de socavación como insumo para la realización de las modelaciones hidrológicas e hidráulicas de los ríos Cali, Aguacatal, Cañaveralejo, Meléndez, Lili y Pance; y la actividad referente a la toma de información aerofotogramétrica para análisis de información cartográfica básica y temática integrada con tecnología LIDAR; por lo tanto es necesario ajustar los indicadores del resultado 1 "Definición de líneas de creciente como insumo para la zonificación de amenazas de los ríos Cali, Aguacatal, Cañaveralejo, Meléndez, Lili y Pance" del proyecto 7003 "Apoyo a la gestión del riesgo en la zona urbana Santiago de Cali", a fin de que los mismo reflejen de mejor forma las acciones a ejecutar.

6.



Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes a las metas del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 para la vigencia fiscal 2017, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste de metas físicas correspondientes a la vigencia 2017 tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

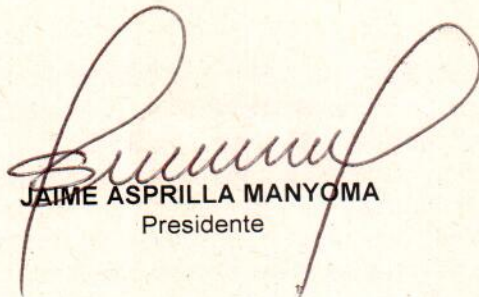
**PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016-2019
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DEL PLAN DE METAS**

Pro.	Cod.	Proyecto / Proceso	Indicador		Programación Metas					
			Nombre	Unidad	Vigencia	2016	2017	2018	2019	TOTAL
7	7003	Apoyo a la gestión del riesgo en la zona urbana Santiago de Cali	054511 - Porcentaje en la definición de líneas decrecientes	Porcentaje	Actual	0	100	0	0	100
					Propuesta	0	0	0	0	0
			Nuevo - Porcentaje en la definición del modelo digital del terreno	Porcentaje	Actual	0	0	0	0	0
					Propuesta	0	100	0	0	100
			054512 - Corrientes hídricas con línea base de creciente definida	Número	Actual	0	6	0	0	6
					Propuesta	0	0	0	0	0
			Nuevo - Corrientes hídricas con modelo digital del terreno definido	Número	Actual	0	0	0	0	0
					Propuesta	0	6	0	0	6

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 derivados del presente Acuerdo. Lo anterior incluye las variaciones concernientes a las ponderaciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de Julio de 2017.


JAIMÉ ASPRILLA MANYOMA
Presidente


MARÍA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria